



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°63

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°028-2023, con la empresa RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., para el "Alquiler de Vehículos Pickup para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental", de conformidad con lo establecido en la Ley N°22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió contrato N°028-2023, con la empresa RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., por el servicio de "Alquiler de Vehículos Pickup para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental", por un monto total de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres Balboas con 60/100 (B/. 34,753.60), incluido el ITBMS, por dieciséis (16) meses, contados desde el 28 de julio de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2024, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 20 de julio de 2023;

Que Dirección de Gestión Ambiental ha requerido continuar con el servicio de alquiler de los vehículo tipo pickups para llevar a cabo los desplazamiento que en cumplimiento de sus funciones administrativas deben realizar para atender asignaciones en las diversas instalaciones y comunidades en el Distrito de Panamá, por lo que es necesario asegurar el servicio de manera ininterrumpida, encontrando que este servicio brinda ventajas como siempre contar con vehículos en buen estado y en caso de necesitarlo el servicio de taller para el mantenimiento;

Que el numeral 2 del Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, sino el procedimiento especial de contratación en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la Partida Presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, agregando que cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar esta contratación;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el señor Alcalde del Distrito de Panamá presenta a la consideración del Honorable Consejo Municipal, la solicitud de autorización para efectuar una Simple Prórroga del contrato N°028-2023, por el servicio de "Alquiler de vehículos pickup para uso de la Dirección de Gestión Ambiental", por un término de once (11) meses, a partir del 29 de noviembre de 2024 al 29 de octubre de 2025 y por la suma total de Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Tres Balboas con 10/100 (B/.23,893.10), que incluye el ITBMS;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°63  
De 18/2/2025

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato 028-2023, con la empresa RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., para el "Alquiler de Vehículos Pickup para Uso de la Dirección de Gestión Ambiental", por un término de once (11) meses, a partir del 29 de noviembre de 2024 al 29 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 22 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma total de veintitrés mil ochocientos noventa y tres balboas con 10/100 (B/. 23,893.10), canalizada a través del Programa de Funcionamiento Sede de la siguiente forma:

Periodo Fiscal	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2024	2025 (v.e.)	5.76.0.5.001.01.01.191	B/. 2,339.70
2025	2025	5.76.0.5.001.01.01.105	B/. 21,553.40
<b>Total</b>			<b>B/. 23,893.10</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica.* -

Acuerdo No.63  
Del 18 de febrero de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 18 de febrero de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**NELLY GRIMALDO**